MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 0019-2023-MPC

Aplao, 23 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: El Expediente administrativo N° 00251-2023 la municipalidad distrital de Tipan solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión El Expediente administrativo N° 00367-2023 la municipalidad distrital de Pampacolca solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, El expediente administrativo N° 00601-2023 la municipalidad distrital de Machaguay solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, El informe N° 002-2023- SGCHO-SGFPI-GDU/MPC el sub gerente de formulación de estudios y proyectos, El Informe N° 126-2023/GDUI/MPC el gerente de desarrollo urbano e infraestructura, El Dictamen N° 014-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Ordinaria Nro. 03 de fecha 16 de febrero del presente año, acordó.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el expediente administrativo N° 00251-2023 la municipalidad distrital de Tipan solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la municipalidad de Pampacolca (no sujeta al sistema INVIERTE.PE) y la municipalidad provincial de Castilla (Sujeta al SISTEMA INVIERTE.pe)

Que, el expediente administrativo N° 00367-2023 la municipalidad distrital de Pampacolca solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la municipalidad de Pampacolca (no sujeta al sistema INVIERTE.PE) y la municipalidad provincial de Castilla (Sujeta al SISTEMA INVIERTE.pe)

Que, el expediente administrativo N° 00601-2023 la municipalidad distrital de Machaguay solicita la suscripción del convenio interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la municipalidad de Machaguay (no sujeta al sistema INVIERTE.PE) y la municipalidad provincial de Castilla (Sujeta al SISTEMA INVIERTE.pe)

Que, el informe N° 002-2023- SGCHO-SGFPI-GDU/MPC el sub gerente de formulación de estudios y proyectos señala que la normativa vigente enmarcada en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contempla la elaboración de convenios interinstitucionales para la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
Que, mediante Informe N° 126-2023/GDUI/MPC el gerente de desarrollo urbano e infraestructura remite el expediente recomendando se emita opinión legal.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos instituciones, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 26) de la acotada norma, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 76°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto de la DELEGACIÓN DE COMPETENCIASY FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para aplicación de las fases del Ciclo de Inversión , y en su Artículo 48.2 se establece que Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.

Que, las solicitudes presentadas por las municipalidades distritales de Tipan, Machaguay y Pampacolca para la suscripción de convenios interinstitucionales para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben ser sometidas al pleno del Concejo Municipal para que este órgano de gobierno en uso de sus atribuciones consideren su aprobación.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR las facultades al **ALCALDE PROVINCIAL DE CASTILLA** para la suscripción aprobación y celebración de los convenios interinstitucionales entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** y las **MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE TIPAN. MACHAGUAY Y PAMPACOLCA** para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de planificación y presupuesto de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (https://www.gob.pe/municastilla) y en el portal peruano (www.peru.gob. pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrista
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación